

Vista preliminar: "Trámite Registro Único Digital para Animales de Compañía de la Ciudad de México (RUAC)"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - Agencia de Atención Animal

Información General

Materia: Salud y Control Sanitario

Descripción: Registrar a los animales de compañía que cuenten con tutela, para acceder a los servicios que otorgue el Gobierno de la Ciudad de México mediante Políticas Públicas enfocadas a la protección y condiciones adecuadas para el bienestar animal, así como su reconocimiento legal e integración en la red de ayuda en caso de extravío, accidentes, maltrato y crueldad animal

Descripción de usuario: Persona física o moral. Tenedores temporales y permanentes de animales de compañía convencional y no convencional

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica.

Documento(s) a obtener:

-Constancia de Registro. Vigencia: Indeterminada

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener una base de datos, para analizar y guiar la toma de decisiones de políticas públicas enfocadas al bienestar animal, mediante planteamientos e

implementación del registro de la población de animales de compañía convencional y no convencional

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Falta de estrategia en el planteamiento e implementación de políticas públicas en cuanto a las condiciones adecuadas de bienestar que podrían no estar basadas en la realidad

Áreas de atención

-Unidad de Atención Ciudadana . Dirección: calle Matias Romero número 1658 , col. Vertiz Narvarte, C.P.03600, del. BENITO JUÁREZ . Tel: 56013420. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3788289,-99.15373649999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

1.- Ciudadano: Presenta la solicitud debidamente llenada de manera presencial o en línea por el propietario legal, persona física o moral que cuente con la tutela o tenencia temporal o permanente del animal

2.- Servidor Público: Recibe solicitud llena, revisa documentos, sella, asigna folio y da respuesta a su solicitud

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Factura del animal o documento que acredite su legal procedencia (en casos de contar con ella)
- Cartilla de salud (vacunación y desparasitación), en casos de contar con ella
- En el caso en que aplique para animal no convencional el número de registro CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre)
- Número de microchip o identificación (en casos de contar con ello)
- Formato de solicitud TAAA_RND_1 debidamente llenado y firmado

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Constancia de Registro. Vigencia: Indeterminada

Formato(s):

- TAAA_RND_1

Otros documentos(s):

- TAAA_RND_ANEXO FORMATO

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-

Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Animales convencionales: Perros y gatos Animales no convencionales: Reptiles, anfibios, aves, acuarios, mamíferos pequeños, invertebrados y otros. La conclusión total del trámite dependerá de los siguientes aspectos: a) El llenado correcto de la solicitud b) Cumplir con todos los requisitos señalados Para obtener el registro se deberá llenar el archivo adjunto al formato (uno por cada animal a registrar) y cumplir con los siguientes datos del animal en caso contar con ellos: nombre del animal de compañía, número de identificación, especie, raza, color y fecha de nacimiento (precisa o imprecisa) y en su caso número de CITES, procedencia legal, número de factura, para finalmente llenar un cuadro de observaciones con alguna información extra que se requiera aportar